

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2022-MDH

Huarmaca, 15 de febrero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HUARMACA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2022, de fecha 14 de febrero de 2022, el Informe N° 280-2021-MDH/GI-SUB-GCOT.ARQ.DHCP, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Informe Legal N° N°031-2022-MDH/OAJ, de fecha 19 de enero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Legal N° 11-2022-CALLS-ALE-MDH, de fecha 19 de enero de 2022, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, respecto a la aceptación de la donación de un terreno rustico por parte de la Comunidad Campesina Yacuas Collonayuc a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para la construcción del Relleno Sanitario Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

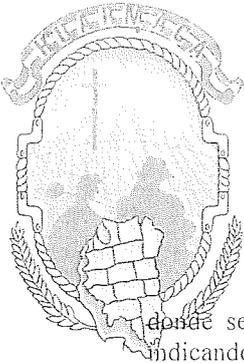
Que, mediante el Informe N°280-2021-MDH/GI-SUB-GCOT.ARQ.DHCP, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Subgerente de Catastro y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala, que la Comunidad Campesina Yacuas Collonayuc, a través del Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios Inscritos, de fecha 16 de mayo de 2021, por mayoría han tomado el acuerdo de ceder en calidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, un terreno rustico, cuya área se encuentra ubicada en el caserío de Yatama, perteneciente a la Comunidad Campesina Yacuas Collonayuc, según se acredita mediante partida PE 04131713, inscrita en Registros Públicos desde el año 1958, según Resolución Suprema N° 375-116, de fecha 13 de setiembre de 1958, el mismo que será destinado para obras públicas, específicamente para el relleno sanitario del distrito de Huarmaca, indicando que con la finalidad de realizar el saneamiento físico legal ante los Registros Públicos – Piura, se debe contar con la aceptación de la donación por parte de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, acto administrativo que deberá realizarse mediante acuerdo de concejo, adjuntado para tal efecto el acta de donación de fecha 16 de mayo de 2021 y la memoria descriptiva, documentos que forman parte del citado Informe, donde se detalla el área, valor, linderos, coordenadas de ubicación y otras características del predio materia de donación;

Que, mediante el Informe Legal N° 0031-2022-MDH/OAJ, de fecha 19 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, ha dado la conformidad al Informe Legal N° 11-2022-CALLS-ALE-MDH, de fecha 19 de enero de 2022, emitido por el Asesor Legal Externo Abogado Carlos Alberto Llontop Soriano, donde se concluye y recomienda lo siguiente: 1. Que, se proceda a aceptar la donación, de un área de 6,66388 ha con un perímetro de 1,701.65 ml, ubicado en el caserío de Yatama, otorgada por la Comunidad Campesina Yacuas Collonayuc a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, debiendo la Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, realizar el saneamiento físico legal de dicho predio; por lo que el pleno del concejo, de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, debe debatir la aprobación y aceptación del mismo. 2. Que, se eleve el presente expediente a la Secretaría General para que sea visto en Sesión de Concejo y sea aprobado por el Pleno del Concejo de acuerdo a sus competencias atribuidas. 3. Que, se debe señalar que el predio donado por la Comunidad Campesina Llacuas Collonayuc, es para la ejecución del proyecto del Relleno Sanitario del distrito de Huarmaca;

Que, en Sesión Concejo Ordinaria N° 003-2022, de fecha 14 de febrero de 2022, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informó que se viene elaborando el Expediente Técnico Definitivo del proyecto del Relleno Sanitario del distrito de Huarmaca, el cual para su aprobación es necesario que los terrenos

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2022-MDH

donde se ejecutará el proyecto, deberán estar saneados a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, indicando que para tal efecto, se ha realizado diversas gestiones ante la Comunidad Campesina Yacuas Collonayuc, habiéndose llegado a concretizar la donación de un predio ubicado en el caserío de Yatama, según acta de asamblea general extraordinaria de socios inscritos, donde por mayoría se ha tomado el acuerdo de donación del predio ubicado en el caserío de Yatama, a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para la ejecución exclusiva del proyecto del Relleno Sanitario del distrito de Huarmaca, cuya área, valor, linderos, coordenadas de ubicación y otras características, se han detallado en la Memoria Descriptiva del citado predio, indicando además que, una vez tomado el acuerdo se deberá proceder al saneamiento físico legal del área donada;



Que, el pleno del concejo en la mencionada sesión de concejo, ha aceptado la donación del área de terreno ubicado en el caserío de Yatama, otorgada por la Comunidad Campesina Yacuas Collonayuc a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para la ejecución exclusiva del proyecto del Relleno Sanitario del Distrito de Huarmaca, cuya área, valor, linderos, coordenadas de ubicación y otras características, se han detallado en la Memoria Descriptiva del citado predio, elaborada por la Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial; asimismo, el pleno del concejo, ha expresado el agradecimiento y reconocimiento institucional a la Comunidad Campesina Yacuas Collonayuc, por su identificación y desprendimiento desinteresado, para con el desarrollo del distrito de Huarmaca; disponiéndose a la Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, realizar el saneamiento físico legal del área de terreno materia de aceptación de la donación;



Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 20, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022, de fecha 14 de febrero de 2022, con el Voto Unánime del Pleno de Regidores y la dispensa de la lectura del acta;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación de un área de terreno total de 6,66388 ha con un perímetro de 1,791.65 ml, ubicado en el caserío de Yatama, que realizan en forma gratuita la Comunidad Campesina Yacuas Collonayuc, a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para la ejecución exclusiva del proyecto del Relleno Sanitario del Distrito de Huarmaca y actividades complementarias, cuyos linderos, valor, coordenadas de ubicación y otras características se han detallado en la memoria descriptiva del predio materia de donación, elaborada por la Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, la misma que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el reconocimiento institucional a la Comunidad Campesina Yacuas Collonayuc del Distrito de Huarmaca, por su identificación y desprendimiento desinteresado, con el desarrollo del distrito de Huarmaca.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Catastro y Ordenamiento de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, tramite la documentación pertinente para la inscripción del predio materia de donación ante la SUNARP – Piura.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICS, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE